



APAPCYL
Asociación de Pediatría de Atención
Primaria de Castilla y León



SOCIEDAD DE PEDIATRÍA
ASTURIAS, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEÓN



Valladolid 5- junio-2008

Estimada Sra. Directora General de Recursos Humanos:

Con fecha 13 de mayo de 2008 se publicaba en el BOCyL la ORDEN SAN/733/2008 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario, entre ellas las que afectan a la categoría Pediatras.

De las plazas que se convocan para pediatras por las Gerencias de Atención Primaria (26 en total), la mitad no tienen denominación (CIAS), y no se especifica la localidad. En consecuencia, es imposible hacer una elección individual de la plaza que a cada uno le interese.

Por otro lado, con fecha 22 de mayo de 2008, la Asociación de Pediatría de Atención Primaria de Castilla y León (APAPCyL), recibe un escrito del Director Gerente de Atención Primaria de Valladolid Este, D. José Carlos Mateo Ayuso, en la que le envía las plazas que salen al Concurso de Traslados en dicha Gerencia, para que las difundan entre los profesionales interesados (le envió copia de la misma). En ella se puede observar que hay 3 diferentes figuras de Pediatras en la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este: Pediatras de Equipo (2 plazas con CIAS y centro explicitado), Pediatras de Área (2 plazas sin CIAS pero con centros explicitados) y Pediatras de Puntos de Atención Continuada (2 plazas sin CIAS para atender el Punto de Atención Continuada de Pilarica). Desconocemos a dónde corresponden las plazas sin CIAS ofertadas por el resto de las Gerencias de Atención Primaria, y si hay alguna plaza más de pediatras para PAC.

Hace varios meses, los sindicatos reunidos con representantes de su Consejería acordaban que al concurso de traslados se ofertarían todas las plazas vacantes disponibles. Sin embargo, existen muchas más plazas vacantes de las ofertadas en esta orden. El hecho de que se ofertaran todas ellas al concurso de traslados no implicaría que se fueran a restar plazas para la oferta pública de empleo, ya que todas las que no ocuparan los participantes con plaza fija, además de las que estos dejaran vacantes, podrían ser ofertadas en la convocatoria pública.

Tras la anterior exposición, los abajo firmantes, representantes de las tres sociedades científico-profesionales de Pediatría de Castilla y León, queremos expresarle nuestro desacuerdo con varios aspectos de esta convocatoria y pedirle que se rectifiquen aquellas cuestiones que no se atienen a la normativa, y que además nos parecen absolutamente injustas:

-En primer lugar, la misma Orden dice que se convoca concurso de traslados para la provisión **de plazas vacantes** y en ningún caso las plazas de Puntos de Atención Continuada (PAC) son plazas vacantes, pues no existen esas plazas actualmente en Atención Primaria para pediatras, solo existen plazas de PAC para Médicos de familia en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

-**En el supuesto de que se considerara por parte de las Gerencias de Atención Primaria que tales plazas de Pediatra de PAC son plazas de Pediatra de Área**, queremos hacer constar que la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se crea la figura de Pediatra de Área en Atención Primaria, y se ordenan sus funciones y actividades, dice textualmente:

** Algunas zonas básicas de salud no cuentan en su plantilla con médico pediatra al no existir una población suficiente que justifique la creación de la plaza. Para dar respuesta a esta demanda, es necesario que cuando algunos Equipos de Atención Primaria y sus correspondientes Zonas Básicas de Salud no reúnan los criterios demográficos señalados, puedan agruparse en dos o más zonas para poder disponer de un profesional especialista en pediatría-puericultura que brinde específicamente las prestaciones médicas adecuadas y pueda asesorar al médico general en el cometido de su función cuando tenga que atender a niños menores de catorce años. Consecuentemente, atendiendo a las necesidades asistenciales generadas en algunas zonas básicas de salud, es preciso crear la figura del Pediatra de Área en Atención Primaria como personal de apoyo a los Equipos de Atención Primaria, así como ordenar las actividades a realizar por los mismos dentro de su ámbito de actuación.*

**El Pediatra de Área estará destinado en un Área de Salud, teniendo adscritas funcionalmente dos o más Zonas Básicas de Salud. Dicha adscripción se realizará por el Gerente del Área.*

** El Pediatra de Área desarrollará las siguientes funciones:*

- Prestar la asistencia médica, ambulatoria y domiciliaria **programada**.
- La asistencia médica incluirá la práctica de las técnicas habituales de la especialidad y el desarrollo de los servicios infantiles que formen parte de la **Cartera de Servicios**.
- La **información y educación sanitaria** a los pacientes y a sus padres, tutores, maestros y profesores, así como al resto de los ciudadanos.
- El **desarrollo de las actividades programadas** por el Instituto Nacional de la Salud en vacunaciones, exámenes de salud y otras acciones programadas para la prevención de las enfermedades, la promoción de la salud o la rehabilitación.

** Jornada y retribuciones:*

- Los Pediatras de Área tendrán que realizar, como el resto de los profesionales de Atención Primaria, mil seiscientos cuarenta y cinco horas al año en concepto de jornada ordinaria. Además, en su caso, tendrán que participar en los turnos de Atención Continuada que la Gerencia establezca.

Este último párrafo de “Jornada y retribuciones” es el único que menciona, y en unos términos muy concretos, la realización de asistencia en turnos de atención continuada por parte del pediatra de área. Por tanto en ningún caso su trabajo puede consistir de forma exclusiva y total un trabajo en un Punto de Atención Continuada.

-Finalmente añadir que, en un concurso de traslados, el personal con plaza fija pretende mejorar sus condiciones laborales y fundamentalmente conciliar su vida profesional y su vida familiar. Este concurso parece que pretendiera maltratar a unos profesionales, los Pediatras de Atención Primaria, que demuestran cada día que hacen un trabajo de excelente calidad, lo que queda patente por el grado de consecución de objetivos institucionales que alcanzamos; y no tiene en cuenta que, según las propias estimaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, el déficit de pediatras en España va a persistir hasta el año 2030. El seguir dando este trato a los pediatras contribuye a que se marchen a otras comunidades autónomas que les ofertan mejores condiciones de trabajo, a la medicina privada o a otros países, lo que supone un derroche de Recursos Humanos. El hecho de que alguna Gerencia actualmente tenga mayor número de pediatras debe de aprovecharse para distribuirlos mejor y en aquellos lugares en que su trabajo sea realmente eficaz y eficiente. La extensión del modelo de pediatría en los PAC en un momento en el que ya no se pueden cubrir con pediatras algunas de las plazas de equipo y/o de área, y teniendo en cuenta que a corto y medio plazo la escasez va a ser mayor, no consideramos que sea prudente, ni que oferte una medicina de calidad, por muy bien acogida que sea por la población. Lo único que se está fomentando es un mal uso de los servicios sanitarios, un aumento del consumo y del gasto, y el desgaste personal de sus profesionales sanitarios.

Por tanto los abajo firmantes solicitamos que:

- Se oferten todas las plazas vacantes existentes en Castilla-León al concurso de traslados.
- Se especifiquen las plazas que se ofertan al concurso de traslados al menos con localidad y, si es posible, también con Denominación (CIAS).
- Se pueda elegir individualmente todas y cada una de las plazas que se ofertan.
- Se retiren del concurso las plazas de pediatras con trabajo en Puntos de Atención Continuada por no existir estas plazas en pediatría en Atención Primaria.

Atentamente,

Irene Casares Alonso. Presidenta APAPCyL

Juan Carlos Silva Rico. Vocal de Atención Primaria de la SCCALP

Fernando Malmierca Sánchez. Representante de SEPEAP en Castilla-León